



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **22 de Abril de 2021** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO EN RÉGIMEN COMPARTIDO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS “EL PRADO” AL CLUB DEPORTIVO DE PETANCA DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: Pabellón nº 1 de las instalaciones Deportivas “El Prado”.

SEGUNDO. Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por el beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, dando cabida al desarrollo de un club deportivo, cuyo objeto será implementar y desarrollar las estrategias necesarias para facilitar el acceso a la competición, así como la gestión compartida de las necesidades que requiere dicha instalación.

TERCERO. El bien sujeto a concesión administrativa se destinará al fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base.

CUARTO. A la vista de los siguientes antecedentes:

- A. Con fecha 24 de marzo de 2.021, por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. Ana Aragonese Lillo, se solicita el inicio del expediente para la cesión de uso de las Instalaciones Deportivas “El Prado” sitas en la calle Orden de los Templarios s/n al Club Deportivo de Petanca de Mérida.
- B. Consta informe del Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre legislación y procedimiento.
- C. De conformidad con el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la entidad solicitante ha presentado la documentación preceptiva.
- D. De conformidad con el artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la entidad tiene su sede principal o realiza su actividad en Mérida.
- E. Consta certificación acreditativa de que la entidad está debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mérida.



- F. Con fecha 7 de abril de 2021, se ha emitido informe de la Deportes, por el que se pronuncia acerca de la oportunidad de la concesión administrativa en base al beneficio de dicha actividad para los niños y jóvenes de la ciudad, fomentándose el deporte, el esfuerzo, la constancia y el compañerismo.
- G. De conformidad con el artículo 23.5 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la Junta de Gobierno Local tiene delegadas las competencias relativas a la adjudicación de las concesiones administrativas.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión del uso privativo en régimen compartido de las Instalaciones Deportivas “El Prado”(1 Pista Polideportiva, Vestuarios, Almacén), clasificadas como bien de dominio público al Club Deportivo de Petanca de Mérida.

Segundo.- Notificar al adjudicatario de la concesión el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Tercero.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y el contenido íntegro.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Deportes, al departamento de Contrataciones y Patrimonio, y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar al departamento de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la adjudicataria de la concesión.

Mérida, 27 de abril de 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

GUIJARRO

CEBALLOS MARCO

ANTONIO - DNI

09189901K

Fdo. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Firmado digitalmente por

GUIJARRO CEBALLOS

MARCO ANTONIO - DNI

09189901K

Fecha: 2021.04.28 07:59:36

+02'00'